

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)  
 Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Abril.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Núm. 10.924

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Rosillo Fernández, vecino de esta ciudad, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de Cinco Amigos, de mineral de hierro, y otros en el subsuelo del sitio llamado Tutero, término del Ayuntamiento de Bárcena.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata, desde el mismo se me-

dirán al N. 250 y se colocará la primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al N. 500 la quinta y de esta á la puimera 200 con lo cual quedará cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.925

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Julián Abascal Revilla, vecino de Ramales, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «El Eco», de mineral de hierro y calamina, en el subsuelo del sitio llamado Camino del Haza, término de La Pared Ayuntamiento de Ramales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del punto llamado del Haza y desde este punto se medirán al N. 200 metros fijando la primera estaca, de esta se medirán al E. 200 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta y desde esta

á la primera 200 quedando cerrado el perímetro; según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 19 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.929

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Valentín López Lucio, vecino de Los Carabeos ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 120 pertenencias con el nombre de «María», de mineral de carbón en el subsuelo del sitio llamado Llanillos, término de Pueblo de Aldea, Ayuntamiento de Valdeprado.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el paredón N. de la misma casa de baños radicante á orilla del río Ebro, desde cuyo paredón se medirán al N. 200 metros colocando la primera esta, de esta al E. 350 la segunda, de esta al S. 700 la tercera, de esta al E. 300 la cuarta, de esta al N. 1200 la quinta, de esta al O. 1700 la sexta, de esta al S. 700 la séptima, de esta al E. 700 la octava, de esta al 200 la novena y de esta al E. 350 donde se hallará la primera que-

dando cerrado el perímetro, señún el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 15 Noviembre de 1900.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.932

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Saturnino Omeñaca Fernández, vecino de esta ciudad, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Vanopolis», de mineral de hierro y otros en el subsuelo del sitio llamado Cuesta del Puente, término de Las Pillas, Ayuntamiento de Rivamontán al Monte.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el cabido que existe en el campo llamado de las Herosas, divisorio ó lindero de Hoz de Anero y citado pueblo de Pilar, desde dicho punto se medirán al S. 100 metros la primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al N. 400 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al S. 400 la quinta y de esta 200 al E. llegando á la primera y quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.950

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Miguel Salaya, vecino de esta ciudad ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 78 pertenencias con el nombre de «Bal-

tasar», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Hoyuelo, término de Moroso, Ayuntamiento de Valderredible.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata en el sitio del Hoyuelo y se medirán al O. 300 metros la primera estaca, de esta al N. 800 la segunda, de esta al E. 600 la tercera, de esta al S. 1.300 la cuarta, de esta al O. 600 la quinta de esta al N. 500 metros y se llegará á la primera quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.951

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Miguel Selaya, vecino de esta ciudad, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 42 pertenencias con el nombre de «Melchor», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Los Castros, término de Abiada, Ayuntamiento de Campoó de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una finca propiedad de don Bernabé Pérez y una calicata en dicha finca, midiéndose al N. 400 metros colocándose la primera estaca, de esta al O. 300 la segunda, de esta al S. 700 la tercera, de esta al E. 600 la cuarta, de esta al N. 700 la quinta y con 200 metros á la primera quedará cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez

Núm. 10.952

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Miguel Salaya, vecino de Otañes, ha presentado el 16 del actual, una solicitud de concesión de 48 pertenencias con el nombre de «Gaspar», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado del Lobardal, término de Mazandrero, Ayuntamiento de Campoó de Yuso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio llamado Lobardal y en cuyo sitio hay un pozo y se medirán al E. 300 metros la primera estaca, de esta al S. 400 la segunda, de esta al O. 600 la tercera, de esta al N. 800 la cuarta, de esta al E. 600 la quinta y de esta con 400 metros al S. se llegará á la primera quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

## Distrito forestal de Santander

Circular núm. 2

El día 13 de Mayo á las 11 y media de su mañana se celebrará subasta doble y simultánea, una en esta capital en la oficina del distrito forestal (calle de Calderón, número 21), bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe, delegado del Sr. Gobernador, y otra en el Ayuntamiento de Valdáliga, bajo la de su Alcalde, para la enajenación de 125 pies de roble, equivalentes á 372 metros y 100 decímetros cúbicos de madera, y 18 hayas que cubican 41 metros 970 decímetros, más sus costeras, los cuales se hallan señalados en los sitios Entrehitos, La Viereola, Cruz de la Collada, Rozas, San Antonio, Santa Cruz, Calverio, Cruz de Agustín y La Marnia, del monte «Caviedes y Canal de San Antonio», por el tipo de tasación de seis mil trescientas setenta y cuatro pesetas, con plazo de seis meses para el disfrute y con sujeción á los plie-

gos de condiciones números I y III insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 131, correspondiente al día 20 de Agosto último, cuyos pliegos y estado de aprovechamiento se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, y en la oficina del distrito forestal ya citada para que pueda enterarse de los mismos cuantos deseen tomar parte en el remate.

Las proposiciones arregladas al modelo que se acompaña á este anuncio, se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados.

Santander 12 de Abril de 1901.— El Ingeniero Jefe, Luis Calderón Ponte.

*Modelo de proposición*

Don N... N... vecino de..., en el Ayuntamiento de..., provisto de la correspondiente cédula personal número..., expedida en..., enterado del anuncio, requisitos y pliegos de condiciones referentes á la subasta de... pies de roble y de... haya del monte Caviedes y Canal de San Antonio, del Ayuntamiento de Valdáliga, se comprometo á su adquisición por la cantidad de... (se expresará en letra y en pesetas) previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma del proponente)

*Circular núm. 3*

El día 13 de Mayo á las diez de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga, se celebrará la subasta para la enagenación de veinticuatro pies de roble, que miden metros cúbicos 41,540 señalados en el Monte Canal de Llain del pueblo de Treceño, bajo el tipo de seiscientas setenta y nueve pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 12 de Abril de 1901.— El Ingeniero Jefe, Luis Calderón Ponte.

**Ayudantía de Marina**

DE **SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

DON ANTONIO LUPIAÑEZ Y RODRIGUEZ, Alferez de navío

graduado de la escala de reserva del cuerpo general de la Armada

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente con motivo de haber presentado D. Recaredo Fernández Radillo una instancia dirigida al señor Ministro de Marina solicitando establecer un parque para la multiplicación y cebo de ostras, sito en la ría del Peral de este puerto, comprendido entre el puente viejo y el nuevo de la misma, lo que se hace público por quince días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que las personas que tengan que alegar algo en contra de lo solicitado, lo verifiquen en esta Ayudantía donde se hallan de manifiesto las memorias y planos presentados por el solicitante.

San Vicente de la Barquera 30 de Marzo de 1901.—Antonio Lupiañez.

**Anuncios oficiales**

*Ayuntamiento de Rasines*

Habiendo acudido á este Ayuntamiento Enrique Nieto Calzada, solicitando se instruya expediente sobre ignorado paradero de su hermano Andrés Nieto Gordón, como circunstancia requerida en la regla 4.ª del art. 88 de la Ley de Reclutamiento, para que al recurrente le prevalezca la exención de ser hermano único de impedido pobre á quien mantiene; instruido dicho expediente, la Corporación municipal en sesión de hoy acordó hallar suficiente probada la ausencia é ignorado paradero en la actualidad y desde hace más de diez años consecutivos, del citado mozo, cuyas señas á continuación se expresan.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de la citada Ley de Reemplazo, y á los efectos que el mismo determina.

Rasines á 31 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Miguel Gómez.

Señas de Andrés Nieto Gordón

Nació en Rasines el 21 de Junio de 1850, sabe leer y escribir, es hijo de José y de Casilda, se ausentó hacia el año de 1864 á 1868. El año de 1871 residía en Molinaco, República de Méjico.

Lista electoral que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Fe-

brero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familias con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

**Pesaguero**

CONCEJALES

- D. Julián Martínez González
- Juan González Encinas
- José Pérez Rodríguez
- Juan Mediavilla Valcayo
- Froilán Rodríguez Alonso
- Inocencio Prieto Gómez
- Vicente Fuente y Fuente
- Juan Sánchez Torre
- Domingo Madrid Rada

CONTRIBUYENTES

- D. Pedro Gómez Cortinas
- Luis Prellezo Caloca
- Jacinto Galnares González
- Tomás Lamadrid Sánchez
- Felipe Cabo Martínez
- Isidoro Quevedo López
- Formin Prellezo Bedoya
- Tomás Salceda López
- José Guerra Posada
- Pedro García Sánchez
- Juan Casero Losa
- Francisco Caloca Alénso
- Juan Cagigal Gómez
- Juan García
- Pedro Rodríguez Campollo
- Prudencio Rojo García
- Pedro García Madrid
- Juan Losa González
- Remigio Martínez Narezo
- Pedro Sanjuan Pando
- Domingo Rodríguez
- Antonio Alénso Gutiérrez
- Gregorio Valcayo Vejo
- Francisco Robledo Alénso
- Raimundo García Valcayo
- Juan M. Lamadrid Lombraña
- Fermin Prieto Galnares
- Eliás Puente Almirante
- Benigno Iglesias Ardisana
- José Larreda Galnares
- Froilán Olmo Calvo
- Hilario Vejo Galnares
- Pedro Puente Cabo
- Froilán Hoyos Rodríguez
- Pablo Hoyos Rodríguez
- Felipe Martínez Célis

Pesaguero 1.º de Enero de 1901.—El Alcalde, Julián Martínez.—El Secretario, Remigio Martínez.

## Bareyo

### CONCEJALES

D. Valentin Contreras Merino  
Juan Maria Alonso Bedia  
Amalio Ruiz Sr Giusés  
Eloy Carre Venero  
Ramón Sisniega Campo  
José Hierro Marco  
Francisco Lainz Pellón  
Carlos Alonso Cuesta

### CONTRIBUYENTES

D. José María Carre Gómez  
Pedro Abascal Martinez  
Norberto Verde Gracedo  
José María Viadero y Viadero  
Pedro Setién Mazo  
Paulino Linares Ruiz  
Bonifacio Alonso Bedia  
Aniceto Ruiz San Ginés  
Luis Roza Camino  
Nicolás Gómez Güemes  
Dámase Palacio Lastra  
Alberto Cereceda y Carre  
Joaquin Masas Salcines  
José Venero Ortiz  
Lorenzo Cuesta Sierra  
José Cabrillo Ruiz  
Francisco Sierra Viadero  
Felipe Llama Oporto  
Manuel Revuelta Castillo  
Segundo Martínez Colmenero  
Nicolás Lainz Sierra  
Rafael Valle Camino  
Exaristo Martínez Colmenero  
Francisco Valle Gumino  
Miguel Sarabia Hernández  
Serafin Pellón Fernández  
Vicente Venero Ortiz  
Lorenze Campo Cuesta  
Eustaquio Sisniega Castillo  
Hilario Viadero Mazo  
Francisco Sáinz Ramirez  
Joaquin Sierra Fernández  
Andrés Ruiz Bárcena  
Angel Menero Alvear  
Dámase Pellón Güemes  
Ramón Ortiz San Miguel  
Bareyo 5 de Marzo de 1901.—El  
Alcalde, Valentin Contreras.—El  
Secretario, Alberto Cereceda

### Alfoz de Lloredo

#### CONCEJALES

D. Lorenzo de la Guerra y Pedrosa  
Gerónimo Ruiz Ruiloba  
Francisco Díaz Fernández  
Miguel Zabala Gómez  
Julián García Gutiérrez  
José Llanillo Quevedo  
Rafael Guerra Gutiérrez  
Manuel Gutiérrez Santibañez  
Manuel Fernández Pico

#### CONTRIBUYENTES

D. Alosa García, Julián

Calleja Sánchez, José  
Ceballos Torre, Eugenio  
Ceballos Torre, Diego  
Calderón Oreña, José  
Díaz López, Juan  
Díaz Gómez, Juan Manuel  
Díaz Gómez, José Manuel  
Fernández Palencia, Donato  
Fernández Revuelta, Manuel  
Gutiérrez Gómez, José  
González Pascua, Juan Manuel  
González Pedrosa, Nicolás  
Guerra Guerra, Francisco  
González Tánago, Sotero  
Gómez Fernández, Mateo  
Martínez Díaz, Agustín  
Gómez Ruiz, Agapito  
García Ruiloba, Leopoldo  
González Martínez, Antonio  
Mijares Pascua, Manuel  
Moratón Díaz, Andrés  
Noriega Jareda, José  
Pascua Gómez, Bernardino  
Pedrosa Mogro, Federico  
Palencia Sánchez, Antonio  
Pascua Díaz, Agustín  
Palencia Ruiz, Fernando  
Pedraja Gutiérrez, Agapito  
Pascua Gómez, José  
Quevedo Gutiérrez, José  
Rumoroso Ruiz, Francisco  
Saez Noriega, Agustín  
Santibañez Díaz, Francisco  
Vallín Seco, Juan  
Zabala Ruiz, Juan  
Zabala Díaz, Eleuterio  
Zabala Ruiloba  
Alfoz de Lloredo 26 de Marzo de  
1901.—El Alcalde accidental, Ger-  
ónimo Ruiz.—El Secretario.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial relativa á causa sobre estafa de 10.000 pesetas, contra Prudencio Fernández Quintana, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día trece de Abril á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas don José López, que se dice en la carta orden ser recaudador de la Aduana de Santander.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente en Santander á diez de Abril de mil novecientos

uno.—El Secretario, J. Gonzalo Pe-  
layo.

#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la superioridad para citar á juicio oral de la causa por lesiones, contra Lucio Lorenzo González y González, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día veintitres del actual á las diez comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á prestar declaración en el juicio oral de dicha causa bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Benito Fernández, vecino que era de Liaño.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á once de Abril de mil novecientos uno.—El Secretario, Je-  
sús Escobio.

#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Santander para citar á juicio oral de la causa contra Hilario Sánchez San Pedro y Emiliano Alonso Perez, por hurto de un pañuelo tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá, para que el día diez y nueve del corriente á las diez comparezcan ante la Audiencia de Santander á prestar declaración en el juicio oral de dicha causa bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Leonardo Santa Cruz Velasco, vecino de Santander Arrabal 20.

Victoria Fernández Llorente, también vecinos de Santander Arrabal 20.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á doce de Abril de mil novecientos uno.—El Secretario Je-  
sús Escobio.

#### CEDULA DE CITACION

El señor don Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha dictada en

la causa criminal que instruye sobre sustracción de un pellejo de vino del establecimiento de don Fermín Fernández, vecino de Solares, tiene acordado se cite por medio de la presente cédulo que se insertará en el **BOLÉTIN OFICIAL** de la provincia, á Antonio y Serapio Herrera y Benigno Rodríguez, dependientes que han sido de Francisco Granel, vecino del mismo Solares, que actualmente se ignora el paradero de ellos, para que dentro del término de quinto día, á contar desde que tenga lugar dicha inserción, comparezcan ante este Juzgado con objeto de que presten declaración; apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santoña y Abril seis de mil novecientos uno.—El Escribano, Sebastián Olazábal.

actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á fin de ingresar en la cárcel de partido y prestar declaración indagatoria en el sumario que contra él y otro se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido.

Dado en Castro Urdiales á treinta y uno de marzo de mil novecientos uno.—Manuel Díaz Calderón.—Por su mandado, Mauricio del Cueto y Palacio.

**Anuncios particulares**

**CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

En virtud de las atribuciones que el artículo 56 confiere al Consejo de Administración, este convoca á los señores Accionistas á Junta General Extraordinaria en sus oficinas para el dia 20, á las 4 de la tarde.

*Orden del día*

1.º Proyecto de fusión con el Banco Mercantil.

2.º Reforma de los Estatutos en consonancia con referido proyecto. Los señores Accionistas se servirán recoger en secretaría, la correspondiente papeleta de asistencia desde el 16 al 20 del corriente.

Santander 3 de Abril de 1901.—El Secretario, Julián Fresnedo

**BANCO DE ESPAÑA**

SUCURSAL DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito trasmisible núm. 11.369 representativo de pesetas nominales 7.500 en títulos de Deuda al cuatro por ciento interior expedido por esta dependencia el 10 de Mayo de 1893 á favor de don Severino Gómez Cano, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, según determina el artículo veintiocho del Reglamento del Banco, advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero la Sucursal expedirá duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exente de toda responsabilidad.

Santander 13 de Abril de 1901.—El Secretario, Angel Mengs.

**IMPRENTA**

DE LA

**- Viuda de Atienza -**

**LOPE DE VEGA, NUM. 4**

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

**PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA**



# Depositaría de fondos municipales

DE

## SANTANDER

### PRIMER TRIMESTRE DE 1901

**CUENTA** del primer trimestre del año arriba citado de 1901, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja, de su cargo, de formidat con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	»
Ingresos en el mes de esta cuenta . . . . .	499.609
CARGO. . . . .	499.609
Data por pagos verificados en igual mes . . . . .	473.197 94
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente . . . . .	26.411 06

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores	realizadas en el tri- mestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Propios . . . . .	»	8.226 76	8.226 76
2.º Montes . . . . .	»	»	»
3.º Impuestos . . . . .	»	44.432 68	44.432 68
4.º Beneficencia. . . . .	»	»	»
5.º Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6.º Corrección pública. . . . .	»	»	»
7.º Extraordinarios . . . . .	»	1.363 80	1.363 80
8.º Ampliación . . . . .	»	»	»
9.º Resultas. . . . .	»	»	»
10.º Recursos á cubrir el déficit. . . . .	»	442.684 69	442.684 69
11.º Reintegros . . . . .	»	249 45	249 45
12.º Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»
13.º Idem de saneamiento de población. . . . .	»	2.651 62	2.651 62
CARGO. . . . .	»	499.609	499.609

INGRESOS	TOTAL	OPERACIONES		TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	realizadas en el trimestre de esta cuenta		de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.		61.069	10	61.069 10
2.º Policía de Seguridad		45.895	45	45.895 45
3.º Policía Urbana.		42.641	15	42.641 15
4.º Instrucción pública		19.949	23	19.949 23
5.º Beneficiencia		9.032	47	9.032 47
6.º Obras públicas		22.879	10	22.879 10
7.º Corrección pública		6.651	61	6.652 61
8.º Montes.				
9.º Cargas.				
10.º Obras de nueva construcción		240.319	99	240.319 99
11.º Imprevistos		14.188		14.188
12.º Ampliación.		10.208	33	10.208 34
13.º Resultados				
14.º Devoluciones.				
15.º Cuenta de Contribuciones				
16.º Idem de ensanche de población.		362	50	362 50
<b>DATÁ.</b>		<b>473.197</b>	<b>94</b>	<b>473.197 94</b>

Lo precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva de ejercicio.  
Santander 31 de Marzo de 1901.

El Depositario,  
**JESUS S. DE TAGLE**

**CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.  
Santander 31 de Marzo de 1901.

El Contador,  
**ELISARIO ORIO**

V.º B.º  
El Alcalde,  
**RICARDO HORGA**

- 1.º Propios
- 2.º Montes
- 3.º Impuestos
- 4.º Beneficiencia
- 5.º Instrucción pública
- 6.º Corrección pública
- 7.º Extraordinarios
- 8.º Ampliación
- 9.º Resultados
- 10.º Recargos a cubrir el déficit
- 11.º Reintegro
- 12.º Cuenta de contribuciones
- 13.º Idem de ensanche de población